

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de julio de 2022.

No. 54

Folleto Anexo

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL RELATIVO AL
MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE REMUNERACIONES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL PODER JUDICIAL**

SIN TEXTO

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN AL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RELATIVO AL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS:

“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. *Que de conformidad con los artículos 31 fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, el Poder Judicial se integra y se ejerce, en sus respectivos ámbitos de competencia, por órganos de carácter jurisdiccional, órganos de carácter administrativo, órganos desconcentrados y áreas auxiliares de las funciones jurisdiccionales y administrativas.*

Segundo. *Que el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y que le corresponde la expedición de acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus*

funciones, con base en lo estipulado en los artículos 106 párrafo cuarto y 110 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en los artículos 17, 18, 117, 118, 131 fracciones I, II, XXI y XLVIII todos ellos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Tercero. Que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión celebrada el catorce de enero de dos mil veintidós, aprobó el Acuerdo mediante el cual se establecen las Medidas de Austeridad y Racionalidad en la Utilización de Recursos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual, en el punto cuarto aborda lo relativo a los recursos humanos.

Cuarto. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el artículo 42 fracción XV, faculta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para aprobar el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado.

Quinto. Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el artículo 29 establece que las personas servidoras públicas del Poder Judicial percibirán por sus servicios la remuneración que les asigne el Presupuesto de Egresos del Estado o la autoridad que determine la ley.

Sexto. Que la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, en el artículo 79 establece que, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, deberán expedir un Manual de Administración de Remuneraciones.

Séptimo. Que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 del Estado de Chihuahua, en su artículo séptimo transitorio establece que los entes públicos que, a la fecha no cuenten con tabuladores de remuneraciones, deberán emitirlos y publicarlos en el Periódico Oficial del Estado a más tardar durante el primer semestre del ejercicio fiscal.

Visto lo anterior, con base en lo estipulado en los artículos 106 párrafo cuarto y 110 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo establecido en los artículos 17, 18, 117, 118, 131 fracciones I, II, XXI y XLVIII, todos ellos de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, este Pleno, por unanimidad de votos, expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Se emite el Manual de Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua (en adelante Manual de Remuneraciones), el cual se anexa al presente acuerdo.*

SEGUNDO. *El Manual de Remuneraciones tiene como objetivo definir y establecer los lineamientos observables para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios para las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

El Manual de Remuneraciones es aplicable a las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial del Estado con las siguientes excepciones:

- 1. Personas que presten su servicio social o prácticas profesionales.*
- 2. Personal sindicalizado.*
- 3. Personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales, siempre que sus derechos y obligaciones se encuentren regulados en el respectivo contrato.*

TERCERO. *Para efectos del Manual de Remuneraciones, se considera como remuneración o retribución toda percepción ordinaria y extraordinaria, en dinero o en especie, que reciban los funcionarios públicos del Poder Judicial en los términos de dicho Manual y de la legislación laboral aplicable, con excepción de:*

- a) Los viáticos para el desempeño de alguna comisión;*
- b) Los pagos relativos a jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, y préstamos o créditos; y*
- c) Los servicios de seguridad que requieran los funcionarios públicos del Poder Judicial por razón de su encargo.*

CUARTO. *Las personas servidoras públicas del Poder Judicial recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo*

o comisión, la cual deberá ser proporcional a sus responsabilidades y en ningún caso, podrá ser igual o mayor que su superior jerárquico, exceptuándose cuando dicha diferencia se encuentre originada por servicios de enseñanza o instrucción.

QUINTO. *Las remuneraciones de las personas servidoras públicas se regularán por las disposiciones del Manual de Remuneraciones, considerando el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio correspondiente y deberán pagarse de la manera establecida por el tabulador correspondiente.*

Dicho tabulador podrá ser modificado o adicionado durante el ejercicio fiscal vigente por la creación o desaparición de plazas de acuerdo con el presupuesto y ampliaciones presupuestales autorizados.

SEXTO. *La información relativa a las percepciones ordinarias y extraordinarias en dinero y en especie de las personas servidoras públicas autorizadas de conformidad con el Manual de Remuneraciones y sus disposiciones específicas deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables en la materia.*

SÉPTIMO. *La Contraloría del Poder Judicial será el órgano garante de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la aplicación del Manual de Remuneraciones.*

OCTAVO. *El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado[TSdJdPJdE1] de Chihuahua, será el órgano facultado para interpretar, modificar o complementar el contenido del Manual de Remuneraciones.*

TRANSITORIOS

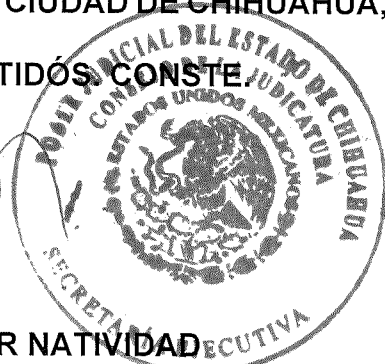
PRIMERO. *Infórmese del contenido del presente acuerdo y del Manual de Remuneraciones anexo al mismo, vía correo electrónico institucional al personal adscrito a todas las áreas de carácter jurisdiccional, órganos de carácter administrativo, órganos desconcentrados y áreas auxiliares de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.*

SEGUNDO. *Este acuerdo general y el Manual de Remuneraciones anexo surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.*

TERCERO. *Para efectos de difusión, se ordena su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia; de igual modo se encomienda al Departamento de Comunicación y Vinculación Social que realice la publicidad correspondiente.*

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión extraordinaria privada celebrada el treinta de junio de dos mil veintidós.”

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN TRES FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTE



LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE LA PRESENTE CONSTANCIA CORRESPONDE AL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:-----

MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EJERCICIO FISCAL 2022

**DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**

JUNIO 2022

INDICE

■ Considerando.....	
■ Objeto.....	
■ Marco jurídico.....	
■ Ámbito de aplicación.....	
■ Sujetos del manual.....	
■ Unidades responsables.....	
■ Definición de conceptos.....	
■ Esquema de percepciones.....	
■ Sistema y fechas de pago.....	
■ Estructura organizacional.....	
A) Organigrama.....	
B) Estructura orgánica.....	
■ Tabulador de sueldos para el ejercicio 2022.....	
■ Políticas de operación y autorización de incrementos salariales.....	
■ Interpretación.....	

I. CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su artículo 106 reconoce plena independencia presupuestal, técnica y de gestión al Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura, para ejercer la administración del presupuesto asignado.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el artículo 42 fracción XV, faculta al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para aprobar el presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el artículo 29 establece que las y los servidores públicos del Poder Judicial percibirán por sus servicios la remuneración que les asigne el Presupuesto de Egresos del Estado o la autoridad que determine la ley.

CUARTO.- Que la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y de Gasto Público del Estado de Chihuahua en el artículo 79, establece que dentro del mes siguiente a la aprobación del presupuesto correspondiente, quienes se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 165 bis de la Constitución Política del Estado, expedirán un Manual de Administración de Remuneraciones.

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 del Estado de Chihuahua, en su artículo séptimo transitorio establece que los entes públicos que, a la fecha no cuenten con tabuladores de remuneraciones, deberán emitirlos y publicarlos en el Periódico Oficial del Estado a más tardar durante el primer semestre del ejercicio fiscal.

II. OBJETO

El presente manual tiene como objetivo definir y establecer los lineamientos observables para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios para las personas servidoras públicas adscritos al Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El contenido del presente manual es aplicable al Poder Judicial del Estado de Chihuahua y es vigente a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2022.

V. SUJETOS DEL MANUAL

Este documento es aplicable a las personas servidoras públicas adscritos al Poder Judicial del Estado. Queda excluido el personal sindicalizado y personas físicas contratadas para prestar servicios profesionales, siempre que sus derechos y obligaciones se encuentren regulados en el respectivo contrato.

VI. UNIDADES RESPONSABLES

Las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el presente manual son: El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua y la Dirección General de Administración.

VI. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

Categoría.- Conjunto de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, de acuerdo con la descripción que se hace en el Catálogo de puestos.

Compensación.- Estímulo económico que se otorga para compensar el sueldo a aquellos puestos que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, de conformidad con las políticas de remuneración establecidas.

Distrito Judicial.- El territorio geográfico del Estado de Chihuahua se divide, para los efectos de la administración de justicia, en distritos judiciales y municipios. Los distritos judiciales se conforman de la siguiente manera:

I. ABRAHAM GONZÁLEZ: integrado por los Municipios de Delicias, Julimes, Meoqui y Rosales, con cabecera en Ciudad Delicias.

II. ANDRÉS DEL RÍO: integrado por los Municipios de Batopilas, Guachochi y Morelos, con cabecera en la población de Guachochi.

III. ARTEAGA: integrado por los Municipios de Chínipas, Guazapares y Urique, con cabecera en la población de Chínipas de Almada.

IV. BENITO JUÁREZ: integrado por los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Namiquipa, Nonoava y San Francisco de Borja, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.

V. BRAVOS: integrado por los Municipios de Ahumada, Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, con cabecera en Ciudad Juárez.

VI. CAMARGO: integrado por los Municipios de Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos y Saucillo, con cabecera en Ciudad Camargo.

VII. GALEANA: integrado por los Municipios de Ascensión, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Janos y Nuevo Casas Grandes, con cabecera en la Ciudad de Nuevo Casas Grandes.

VIII. GUERRERO: integrado por los Municipios de Gómez Farías, Guerrero, Madera, Matachí y Temósachic, con cabecera en Ciudad Guerrero.

IX. HIDALGO: integrado por los Municipios de Allende, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Valle de Zaragoza, con cabecera en la Ciudad de Hidalgo del Parral.

X. JIMÉNEZ: integrado por los Municipios de Coronado, Jiménez y López con cabecera en la ciudad de Jiménez.

XI. MANUEL OJINAGA: integrado por los Municipios de Coyame del Sotol, Manuel Benavides y Ojinaga, con cabecera en Ciudad Ojinaga.

XII. MINA: integrado por el Municipio de Guadalupe y Calvo, con cabecera en Guadalupe y Calvo.

XIII. MORELOS: integrado por los Municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Chihuahua, Doctor Belisario Domínguez, Gran Morelos, Riva Palacio, Santa Isabel y Satevó, con cabecera en la ciudad de Chihuahua.

XIV. RAYÓN: integrado por los Municipios de Maguarichi, Moris, Ocampo y Uruachi, con cabecera en Melchor Ocampo.

Estructura Orgánica.- Son los órganos o unidades que conforman a la institución.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Nivel salarial.- Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Organigrama.- Representación gráfica de las unidades y órganos que conforman la institución.

Plaza.- Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor o servidora público/a a la vez, con la adscripción a un área determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Unidad de trabajo específico e impersonal, constituido por un conjunto de funciones que deben realizar y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Sueldo.- La remuneración que debe pagarse a la o el trabajador por los servicios prestados, de acuerdo al tabulador autorizado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y que se estipulan por un período determinado.

VII. ESQUEMA DE PERCEPCIONES

Las remuneraciones contenidas en este documento tendrán la siguiente distinción:

A) Percepciones ordinarias.

B) Percepciones extraordinarias.

Las percepciones ordinarias son las siguientes:

A.1 El salario tabular integrado por: el sueldo, compensación y estímulo personal, en su caso;

A.2 Bonos especiales, quinquenios, prima vacacional, aguinaldo, y las demás prestaciones establecidas en la Ley;

A.3 El esquema de prestaciones regulares específicas previstas para cada puesto.

Las percepciones extraordinarias son las siguientes:

B.1 Reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a las y los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;

B.2 Pagos de horas de trabajo extraordinarias;

B.3 Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal de Justicia del Estado y el Consejo de la Judicatura del Estado.

VIII. SISTEMA Y FECHAS DE PAGO

CONCEPTO	MONTO	FECHA
SUELDO	LO ASIGNADO AL TABULADOR AUTORIZADO	A MÁS TARDAR LOS DÍAS 15 Y FIN DE CADA MES
COMPENSACIÓN	VARIABLE	UNA VEZ AL MES
BONO ANUAL DE PRODUCTIVIDAD	\$1,700.00	30 DE NOVIEMBRE
AYUDA PARA LENTES	\$1,500.00	UNA VEZ AL AÑO
DESPENSA	\$624.00	50% CADA QUINCENA
AGUINALDO	40 DÍAS	PARTE 1: 30 DE NOVIEMBRE
		PARTE 2: 15 DE DICIEMBRE
PRIMA VACACIONAL	20 DÍAS	PARTE 1: 15 DE JULIO
		PARTE 2: 15 DE DICIEMBRE

PRIMA
QUINQUENALBECAS A
TRABAJADORES

OTROS

5 AÑOS	10% SOBRE SU SUELDO	CADA QUINCENA SOBRE SUELDO QUINCENAL
10 AÑOS	20% SOBRE SU SUELDO	
15 AÑOS	30% SOBRE SU SUELDO	
20 AÑOS	40% SOBRE SU SUELDO	
PREESCOLAR	\$334.00	MENSUAL DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A JUNIO
PRIMARIA	\$375.00	
SECUNDARIA	\$509.00	
PREPARATORIA	\$776.00	
PROFESIONAL	\$936.00	MEDIA PARTE CADA QUINCENA
BONO DE TRANSPORTE	\$491.00	
BONO DE GUARDERÍA	\$800.00	1ER. QUINCENA DEL MES
AYUDA DE ÚTILES ESCOLARES	\$750.00	15 DE AGOSTO
SEGURO DE VIDA	\$100,000.00	POR EVENTO
BONO DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	\$35,000.00	POR EVENTO



B) ESTRUCTURA ORGÁNICA

CODIFICACIÓN	ESTRUCTURAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS
30100001	PRESIDENCIA DEL TSJ
30111001	PRIMERA SALA PENAL
30111002	SEGUNDA SALA PENAL
30111003	TERCERA SALA PENAL
30111004	CUARTA SALA PENAL
30111005	QUINTA SALA PENAL
30111006	SEXTA SALA PENAL
30111007	SEPTIMA SALA PENAL
30111020	SALA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
30111031	SALA PENAL REGIONAL HIDALGO
30111041	PRIMERA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111042	SEGUNDA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111043	TERCERA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111044	CUARTA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30111045	QUINTA SALA PENAL REGIONAL BRAVOS
30112001	PRIMERA SALA CIVIL
30112003	TERCERA SALA CIVIL
30112004	CUARTA SALA CIVIL
30112005	QUINTA SALA CIVIL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL
30112006	SEXTA SALA CIVIL
30112007	SEPTIMA SALA CIVIL
30112008	OCTAVA SALA CIVIL
30112031	SALA CIVIL REGIONAL HIDALGO
30112041	PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL BRAVOS
30112042	SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL BRAVOS
30112043	TERCERA SALA CIVIL REGIONAL BRAVOS
30113001	PRIMERA SALA FAMILIAR
30113002	SEGUNDA SALA FAMILIAR
30113003	TERCERA SALA FAMILIAR
30113004	CUARTA SALA FAMILIAR
30113041	SALA FAMILIAR REGIONAL BRAVOS
30120001	SECRETARÍA GENERAL
30120010	OFICIALIA DE TURNOS PRIMERA INSTANCIA
30120020	OFICIALIA DE TURNOS SEGUNDA INSTANCIA
30120030	UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN
30125002	TRIBUNAL ESPECIALIZADO EN MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RECTIFICACIÓN O NULIDAD DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL
30125003	JUZGADO AUXILIAR PRIMERA INSTANCIA (MORELOS)
30131010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
30131015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

30131051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
30131091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
30131092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
30131101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS (DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
30131102	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
30132010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTOS DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
30132015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
30132132	JUZGADO MENOR MIXTO MORELOS DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO
30133010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTOS DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA
30133131	JUZGADO MENOR MIXTO TÉMORIS DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA
30133132	JUZGADO MENOR MIXTO URIQUE DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA
30134010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134102	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134131	JUZGADO MENOR MIXTO BOCOYNA DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134132	JUZGADO MENOR MIXTO BACHÍNIVA DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ
30134133	JUZGADO MENOR MIXTO NAMIQUIPA DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134134	JUZGADO MENOR MIXTO NONOAVA DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30134135	JUZGADO MENOR MIXTO SAN FRANCISCO DE BORJA DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
30135011	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135012	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135013	JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135040	TRIBUNAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135052	JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135053	JUZGADO TERCERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135061	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135093	JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135094	JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135095	JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135096	JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135097	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135098	JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

30135099	JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135100	JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135111	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135112	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135113	JUZGADO TERCERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135114	JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135115	JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135116	JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135117	JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135118	JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135119	JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135131	JUZGADO MENOR MIXTO AHUMADA DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135132	JUZGADO MENOR MIXTO GUADALUPE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30135133	JUZGADO MENOR MIXTO PRAXEDIS G. GUERRERO DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
30136010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
30136015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
30136081	JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL SISTEMA TRADICIONAL Y POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
30136120	JUZGADOS MIXTOS EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
30136131	JUZGADO MENOR MIXTO SAUCILLO DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
30137010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137051	JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137131	JUZGADO MENOR MIXTO ASCENCIÓN DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137132	JUZGADO MENOR MIXTO BUENAVENTURA DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30137133	JUZGADO MENOR MIXTO IGNACIO ZARAGOZA DISTRITO JUDICIAL GALEANA
30138010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
30138015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
30138051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
30138131	JUZGADO MENOR MIXTO MADERA DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
30138133	JUZGADO MENOR MIXTO TEMOSACHI DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
30139010	JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139101	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139102	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139132	JUZGADO MENOR MIXTO BALLEZA DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

30139133	JUZGADO MENOR MIXTO MATAMOROS DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139134	JUZGADO MENOR MIXTO SAN FRANCISCO DEL ORO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30139135	JUZGADO MENOR MIXTO SANTA BARBARA DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
30140010	JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
30140015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
30140051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ
30141010	JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL OJINAGA
30141015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL OJINAGA
30141051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL OJINAGA
30142010	JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTOS DISTRITO JUDICIAL MINA
30142015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL MINA
30143011	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143012	JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143013	JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143040	JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ADOLESCENTES INFRACTORES DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143051	JUZGADO PRIMERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143052	JUZGADO SEGUNDO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143053	JUZGADO TERCERO CIVIL TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143061	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR TRADICIONAL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143091	JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143092	JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143093	JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143094	JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143095	JUZGADO QUINTO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143096	JUZGADO SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143097	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143098	JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143099	JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143100	JUZGADO DÉCIMO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143101	JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143131	JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143132	JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143133	JUZGADO TERCERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143134	JUZGADO CUARTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143135	JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143136	JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143137	JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143138	JUZGADO OCTAVO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143139	JUZGADO NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS

30143140	JUZGADO DÉCIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143161	JUZGADO MENOR MIXTO RIVA PALACIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143162	JUZGADO MENOR MIXTO SANTA ISABEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30143163	JUZGADO MENOR MIXTO SATEVO DISTRITO JUDICIAL MORELOS
30144010	JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS CON SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTOS DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
30144015	SISTEMA PENAL ACUSATORIO DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
30144131	JUZGADO MENOR MIXTO MAGUARICHI DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
30144132	JUZGADO MENOR MIXTO MÓRIS DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
30144133	JUZGADO MENOR MIXTO URUACHI DISTRITO JUDICIAL RAYÓN
30150002	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
30150010	COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
30150020	COMISIÓN DE VIGILANCIA
30150030	COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS
30150040	COMISIÓN DE DISCIPLINA
30160001	INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA
30161001	INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA
30162001	UNIDAD ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS
30162002	CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR
30163001	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN JUDICIAL
30164001	INSTITUTO DE SERVICIOS PREVIOS AL JUICIO
30165001	UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN JUDICIAL
30170001	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
30170002	JUICIOS Y MEDIOS DE DEFENSA
30170003	RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
30170004	CONTRACTUAL
30171001	DIRECCIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
30171002	UNIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
30171003	TRIBUNAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES
30171005	JUZGADO VIRTUAL
30176001	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
30176002	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD LABORAL
30176010	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
30176011	DEPARTAMENTO DE PERSONAL
30176012	DEPARTAMENTO DE COMPENSACIONES
30176013	CONTROL DE PLAZAS
30176020	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
30176021	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
30176022	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN
30176023	DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES
30176024	DEPARTAMENTO DE FOTOCOPIADO

30176025	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
30176030	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
30176031	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
30176032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
30176040	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA BRAVOS
30176050	DIRECCIÓN DE PROYECTOS
30176051	DEPARTAMENTO DE CALIDAD
30176052	UNIDAD DE ANÁLISIS, MEDICIÓN, ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO
30176053	ATENCIÓN, ENLACE Y LOGÍSTICA INSTITUCIONAL (SOY LEGAL)
30176060	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
30176061	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
30176062	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
30176063	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA
30176064	DEPARTAMENTO DE VIDEO-PROCESOS DE ORALIDAD
30176065	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES
30176070	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA
30176080	FONDO AUXILIAR
30176090	CONSULTORIO MÉDICO
30177001	DIRECCIÓN DE ARCHIVOS
30177002	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
30177003	ARCHIVO HISTÓRICO
30178001	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
30179001	CONTRALORÍA
30179002	AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES
30180001	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN SOCIAL
30181001	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO
30182001	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
30183001	VISITADURÍA
30184001	CENTRO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES
30190001	CENTRO ESTATAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

X. TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y de Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece en sus artículos 75 y 76, los datos que deberán contener los tabuladores de sueldos dentro del manual de remuneraciones:

A) SUELDO:

PUESTO	DETERMINANTE	PUESTO	PERCEPCIÓN	# PLAZAS
2	301	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$29,001.00	1
11	5	DIRECTOR	\$21,058.00	14
12	302	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$21,058.00	20
15	301	MAGISTRADO	\$29,001.00	30
16	301	SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$22,630.00	1
18	301	SECRETARIO DE SALA	\$21,058.00	198
27	301	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$21,058.00	213
27	302	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$15,999.00	1
28	2	JUEZ MENOR	\$15,999.00	27
28	301	JUEZ MENOR	\$10,999.00	4
35	1	DIRECTOR GENERAL	\$27,649.00	1
43	301	CONTRALOR GENERAL	\$21,058.00	1
46	301	ADMINISTRADOR DEL JUICIO ORAL	\$21,058.00	1
117	301	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	\$15,999.00	348
117	302	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	\$14,004.00	77
118	303	SECRETARIO DE JUZGADO MENOR	\$9,257.00	34
123	302	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	\$18,060.00	52
202	301	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	\$14,936.00	2
207	301	ANALISTA PROGRAMADOR	\$14,004.00	44
208	301	ANALISTA	\$14,004.00	4
212	4	MÉDICO	\$14,573.00	3
212	304	MÉDICO	\$15,990.00	2
214	301	PERSONAL ESPECIALIZADO	\$14,004.00	49
215	301	PSICÓLOGO	\$14,004.00	63
218	301	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	\$10,299.00	25
220	301	CAPACITADOR	\$14,004.00	2
222	1	FACILITADOR	\$15,999.00	35

224	1	DEFENSOR DE OFICIO	\$14,004.00	189
224	2	DEFENSOR DE OFICIO	\$9,494.00	20
224	3	DEFENSOR DE OFICIO	\$5,150.00	7
228	301	ENCARGADO DE LA UNIDAD ESTUDIOS PSICOLÓGICOS	\$15,999.00	2
242	302	ASESOR TÉCNICO	\$21,058.00	23
242	303	ASESOR TÉCNICO	\$18,060.00	13
246	301	MEDIADOR	\$15,999.00	3
303	301	TRABAJADOR SOCIAL	\$14,004.00	42
304	301	AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$8,936.00	178
305	301	CAPTURISTA DE DATOS	\$7,741.00	2
320	301	ACTUARIO	\$11,163.00	162
320	302	ACTUARIO	\$9,616.00	12
324	301	EVALUADOR	\$11,163.00	90
353	301	OPERADOR DE COMPUTADORA	\$10,711.00	16
379	301	SECRETARIA DE TITULAR DE DEPENDENCIA	\$12,177.00	1
380	302	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$8,936.00	3
391	301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,202.00	6
392	301	ESCRIBIENTE	\$8,936.00	553
393	1	VERIFICADOR	\$8,936.00	3
397	302	ARCHIVISTA	\$8,202.00	2
398	1	SECRETARIA DE DIRECTOR	\$10,299.00	1
405	1	CRIMINÓLOGO	\$14,004.00	6
532	301	CONSERJE	\$8,202.00	61
535	302	VIGILANTE	\$8,323.00	16
535	303	VIGILANTE	\$7,741.00	17
536	301	CHOFER	\$8,202.00	7
580	1	CONSEJERO	\$29,001.00	5
581	1	VISITADOR	\$21,058.00	10
582	301	INVITADOR	\$14,004.00	6
583	301	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$15,999.00	18
583	302	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$18,060.00	7
584	1	SECRETARIO TÉCNICO	\$21,058.00	22
585	1	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$22,630.00	1
586	1	INVESTIGADOR	\$21,058.00	13

B) COMPENSACIONES

PUESTO	DETERMINANTE	PUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
2	301	PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$142,024.00	\$142,024.00
11	5	DIRECTOR	\$29,000.00	\$47,108.00
12	302	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$12,840.00	\$36,270.00
15	301	MAGISTRADO	\$116,433.00	\$116,433.00
16	301	SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	\$77,169.00	\$77,169.00
18	301	SECRETARIO DE SALA	\$36,270.00	\$47,108.00
27	301	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$47,108.00	\$47,108.00
27	302	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$47,108.00	\$47,108.00
28	2	JUEZ MENOR	\$15,300.00	\$15,300.00
28	301	JUEZ MENOR	\$2,790.00	\$11,508.00
35	1	DIRECTOR GENERAL	\$73,032.00	\$73,032.00
43	301	CONTRALOR GENERAL	\$47,108.00	\$47,108.00
46	301	ADMINISTRADOR DEL JUICIO ORAL	\$39,076.00	\$39,076.00
117	301	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	\$4,000.00	\$47,108.00
117	302	SECRETARIO DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA	\$12,840.00	\$47,108.00
118	303	SECRETARIO DE JUZGADO MENOR	\$2,790.00	\$17,691.00
123	302	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	\$11,508.00	\$31,650.00
202	301	SUPERVISOR DE AUDITORÍA	\$18,000.00	\$18,000.00
207	301	ANALISTA PROGRAMADOR	\$10,000.00	\$25,808.00
208	301	ANALISTA	\$4,352.00	\$20,934.00
212	4	MÉDICO	\$20,934.00	\$20,934.00
212	304	MÉDICO	\$20,934.00	\$20,934.00
214	301	PERSONAL ESPECIALIZADO	\$4,560.00	\$22,500.00
215	301	PSICÓLOGO	\$12,840.00	\$20,934.00
218	301	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	\$4,163.00	\$20,934.00
220	301	CAPACITADOR	\$17,508.00	\$17,508.00
222	1	FACILITADOR	\$11,508.00	\$15,300.00
224	1	DEFENSOR DE OFICIO	\$7,000.00	\$20,934.00
224	2	DEFENSOR DE OFICIO	\$7,000.00	\$15,300.00
228	301	ENCARGADO DE LA UNIDAD ESTUDIOS PSICOLÓGICOS	\$20,934.00	\$36,270.00
242	302	ASESOR TÉCNICO	\$10,000.00	\$47,108.00
242	303	ASESOR TÉCNICO	\$10,367.00	\$20,000.00
246	301	MEDIADOR	\$7,000.00	\$15,300.00
303	301	TRABAJADOR SOCIAL	\$11,508.00	\$11,508.00
304	301	AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$1,584.00	\$22,000.00
305	301	CAPTURISTA DE DATOS	\$15,090.00	\$15,090.00
320	301	ACTUARIO	\$7,600.00	\$20,934.00
320	302	ACTUARIO	\$8,936.00	\$20,934.00
324	301	EVALUADOR	\$12,840.00	\$12,840.00

353	301	OPERADOR DE COMPUTADORA	\$5,000.00	\$25,000.00
379	301	SECRETARIA DE TITULAR DE DEPENDENCIA	\$14,500.00	\$14,500.00
380	302	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	\$2,500.00	\$6,254.00
391	301	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,254.00	\$7,705.00
392	301	ESCRIBIENTE	\$2,000.00	\$47,108.00
393	1	VERIFICADOR	\$7,600.00	\$7,600.00
398	1	SECRETARIA DE DIRECTOR	\$2,500.00	\$2,500.00
405	1	CRIMINÓLOGO	\$11,508.00	\$12,840.00
532	301	CONSERJE	\$2,000.00	\$10,500.00
535	302	VIGILANTE	\$1,584.00	\$6,852.00
535	303	VIGILANTE	\$4,300.00	\$15,000.00
536	301	CHOFER	\$4,352.00	\$22,323.00
580	1	CONSEJERO	\$116,433.00	\$116,433.00
581	1	VISITADOR	\$20,934.00	\$36,500.00
582	301	INVITADOR	\$11,508.00	\$11,508.00
583	301	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$14,035.00	\$20,934.00
583	302	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$15,300.00	\$35,600.00
584	1	SECRETARIO TÉCNICO	\$47,108.00	\$73,032.00
585	1	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$77,169.00	\$77,169.00
586	1	INVESTIGADOR	\$20,934.00	\$20,934.00

SIN TEXTO

SIN TEXTO